

(IdDO 930050)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$792,81 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 30 de julio de 2015.

Santiago, 30 de julio de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de La Florida

(IdDO 928941)

RATIFICA AMPLIACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN QUE INDICA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 2.206 exento.- La Florida, 15 de julio de 2015.

Vistos:

El oficio ordinario N° 85, de 23 de junio de 2015, del Alcalde a Concejo Municipal; el certificado del Secretario Municipal Subrogante que da cuenta del acuerdo N° 980 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 90 de fecha 8 de julio de 2015; en general lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

Que, mediante decreto exento N° 2.011 de 26 de junio de 2015, se dispuso la ampliación de la zonificación para todos los contribuyentes que ejercen actividades en el cuadrante definido en el polígono 1-2-3-4-5-6-7, correspondientes a las zonas Z-AA+CB, ESP-1 y Z-AM del Plan Regulador Comunal, de acuerdo a los siguientes límites:

1	Vicuña Mackenna Poniente / Departamental
2	Departamental / Américo Vespucio
3	Américo Vespucio / Gerónimo de Alderete
4	Gerónimo de Alderete / Punta Arenas
5	Punta Arenas / Vicuña Mackenna Poniente
6	Vicuña Mackenna Poniente / Departamental.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 90 de 8 de julio de 2015, mediante el acuerdo N° 980, aprobó ratificar lo decretado.

Decreto:

1.- Ratifícase la ampliación dispuesta por decreto exento N° 2.011 de 26 de junio de 2015, de la zonificación de aplicación de tasa del 2,5 por mil sobre el capital propio para todos los contribuyentes que ejercen actividades, en el polígono 1-2-3-4-5-6 y 7, correspondiente a zonas Z-AA+CB, ESP-1 y Z-AM, del Plan Regulador Comunal de acuerdo a los siguientes límites:

1	Vicuña Mackenna Poniente / Departamental
2	Departamental / Américo Vespucio
3	Américo Vespucio / Gerónimo de Alderete
4	Gerónimo de Alderete / Punta Arenas
5	Punta Arenas / Vicuña Mackenna Poniente
6	Vicuña Mackenna Poniente / Departamental.

2.- Publíquese el presente decreto exento en el Diario Oficial y en la página web del municipio.

Las personas que se sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugnan dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria

Anótese, comuníquese, publíquese, transcribese al Concejo Municipal y a las Direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, Comunicaciones y manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, y hecho, archívese.- Rodolfo Carter Fernández, Alcalde.- Marcelo San Martín Bravo, Secretario Municipal Subrogante.

Municipalidad de Cañete

(IdDO 928939)

DEJA SIN EFECTO DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA RESPECTO A CALLES QUE SEÑALA

Núm. 2.754.- Cañete, 28 de abril de 2015.

Vistos:

El artículo transitorio ley N° 20.791 que Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores; la circular ord. N° 654 de fecha 18 de diciembre de 2014, de la División de Desarrollo Urbano (MINVU) sobre declaratorias de utilidad, artículo 59 LGUC y Art. Transitorio ley 20.791; el decreto alcaldicio N° 4.798 de fecha 6 de diciembre de 2012 en el que asumo como Alcalde de la Comuna de Cañete y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Considerando:

El memorándum N° 4 de fecha 27/04/2015 de la Dirección de Obras, que indica la desafectación de las calles: Prolongación calle Luis Cruz Martínez, calle sin nombre en Ruta P-60 R, Caletera en Avda. Presidente Eduardo Frei y pasaje interior paralelo a calle Luis Cruz Martínez, del Plan Regulador Comunal Publicado en el Diario Oficial de fecha 01/03/1990.

Decreto:

1.- Déjese sin efecto la Declaratoria de Utilidad Pública de las calles señaladas a continuación, en conformidad al procedimiento regulado por los incisos segundo y tercero del artículo transitorio de la ley 20.791:

	Calle	Tramo	Ancho
1	Prolongación Luis Cruz Martínez.	Pasaje 2 Población Ignacio Hurtado a Avda. General Bonilla hoy Avda. Presidente Frei	14,00 m
2	Calle sin nombre	Ruta P-60 R a curva Pasaje La Concepción	10,00 m
3	Caletera Avda. General Bonilla hoy Avda Presidente Eduardo Frei.	Fin Caletera Población Paulino Viveros a Ruta P-60 R.	10,00 m
4	Pasaje interior paralelo a Calle Luis Cruz Martínez	Calle Orella a calle Sargento Aldea	10,00 m

Anótese, comuníquese, cúmplase, procédase a publicar en el Diario Oficial.- Abraham Silva Sanhueza, Alcalde.- Yessica Campos Soto, Secretaria Municipal.